CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VJ-767-2023

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados para la elaboración y sustentación de tres (3) dictámenes periciales identificados así: un dictamen pericial financiero contable de contradicción para controvertir el dictamen pericial financiero contable elaborado por la perito Sandra Calderón de la firma Ernst & Young Audit S.A.S., un dictamen pericial financiero de contradicción para controvertir el dictamen pericial financiero elaborado por la sociedad Saint Charles Investissements S.A.S. - SCI Investment & Merchant Bank, suscrito por Luis Eduardo Fandiño y un dictamen pericial técnico de contradicción para controvertir el dictamen pericial técnico elaborado por el Ingeniero Alfredo Malagón, aportado por Autopistas del Sol S.A.S., dentro del Trámite Arbitral promovido por la Sociedad para dirimir las controversias existentes con la ANI en relación con el Contrato de Concesión 008 de 2007, que se tramita ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá con el No. 137932.

VALOR: QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 511.700.000.00) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

PLAZO: La duración del contrato será hasta 31 de diciembre de 2023 o antes si las etapas del proceso objeto de este contrato culminan, lo que primero ocurra

CONTRATISTA: STRATEGAS CONSULTORES S.A.

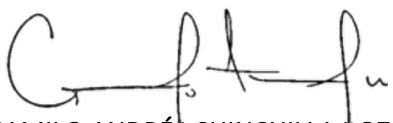
En Bogotá, a los 16 días del mes de noviembre de 2023 se reunieron EDGAR ENRIQUE VILLOTA LEGUIZAMON, identificado con cedula de ciudadanía No 12.995.875 de Pasto – Nariño, en calidad de Representante Legal de la firma STRATEGAS CONSULTORES S.A., con NIT. 830144550-9, quien funge como Contratista y CAMILO ANDRÉS CHINCHILLA ROZO, en su calidad de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial (E), para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:

1. Informar con anticipación, a la supervisión del contrato la metodología a desplegar dentro de la función de elaboración de los dictámenes periciales financiero contable, financiero y técnico de contradicción a su cargo.
2. Realizar una evaluación de la información financiera, contable, técnica y estadística existente para verificar su pertinencia frente a la elaboración de los dictámenes periciales financiero contable, financiero y técnico de contradicción a su cargo.
3. Coordinar con el apoderado externo de la Agencia Nacional de Infraestructura, o con los funcionarios que asigne la entidad contratante para el desarrollo de los estudios, dictámenes o evaluaciones financieras y técnicas que requiera, para el desarrollo de la gestión a su cargo.
4. Establecer las metodologías que desde el punto de vista, técnico, financiero y contable pueden desarrollarse en los dictámenes periciales financiero contable, financiero y técnico de contradicción a su cargo, para validar la posición de la Agencia en el marco del proceso arbitral.
5. Identificar los procedimientos y los elementos probatorios que son requeridos para el desarrollo de la metodología financiera, contable y técnica a aplicar.

6. Presentar un informe adecuadamente soportado, con el concepto y posición financiera - contable, técnica y financiera que recoja las metodologías, procedimientos, elementos probatorios evaluados, anexos y las conclusiones del perito para los temas objeto de la defensa de la Entidad.
7. Prestar acompañamiento técnico a LA AGENCIA para estudiar y realizar los análisis y observaciones a las pruebas, peritajes y/o argumentos financieros / técnicos contables que existen en el expediente, en la medida en que sea necesario para la elaboración de los dictámenes periciales financiero contable, financiero y técnico de contradicción a su cargo y requerido por el supervisor del contrato.
8. Asistir, participar y dar respuesta en las reuniones, mesas de trabajo y/o negociación donde se le requiera, a los interrogantes que se susciten con ocasión del proceso, para la elaboración del dictamen pericial financiero contable de contradicción a su cargo.
9. Elaborar y presentar los dictámenes periciales financiero contable, financiero y técnico de contradicción a su cargo con sus respectivos soportes y conclusiones, técnicas, financieras y contables, en las instancias que requiera la ANI, de conformidad con el plazo otorgado por el Tribunal arbitral para tal efecto.
10. Asumir los gastos necesarios para la elaboración de los dictámenes periciales financiero contable, financiero y técnico de contradicción a su cargo.
11. Presentar testimonio juramentado de ser el caso y/o sustentar en audiencia los dictámenes periciales financiero contable, financiero y técnico de contradicción a su cargo ante el Tribunal de Arbitramento convocado por la Sociedad Autopistas del Sol S.A.S., en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura, en caso de ser requerido por dicho panel.
12. Apoyar a la ANI en las reuniones internas, en la elaboración de la propuesta de negociación y en la respuesta a observaciones para la conciliación, de ser el caso, con sustento en los dictámenes periciales financiero contable, financiero y técnico de contradicción encargados. De llegarse a requerir.
13. Hacer un acompañamiento o exposición de la postura de los peritajes y los aspectos financieros –contables y técnicos a los abogados de la Agencia.
14. Las demás que le sean requeridas y que guarden relación con el objeto contractual.

Se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023.



CAMILO ANDRÉS CHINCHILLA ROZO
Supervisor



EDGAR ENRIQUE VILLOTA LEGUIZAMON
Contratista

Nota**:** Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de estos con la finalidad **de completar el proceso de contratación de la entidad**.
Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra Política de Seguridad y Privacidad de la Información la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co